

encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado Acuerdo;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 20-2025; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el “Acuerdo de Cooperación Técnica 2024”, formalizado mediante el intercambio de la Nota Formal del 07 de octubre de 2025 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/73 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el Diario Oficial “El Peruano”, de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del Acuerdo antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2477526-1

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2026-RE**

Lima, 15 de enero de 2026

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 160-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020; y, la Resolución Viceministerial N° 0042-2021-RE, de 5 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 160-2020-RE, se nombra al entonces Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rubén Espinoza Raymondi, Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 0042-2021-RE, se fija el 15 de marzo de 2021, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático debe asumir funciones como Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dar por terminadas las funciones del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rubén Espinoza Raymondi, como Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la

República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se dan por terminadas las funciones del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rubén Espinoza Raymondi, como Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Egreso

Se aplica el egreso que irroge la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2477526-4

Nombran Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2026-RE**

Lima, 15 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombramiento

Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Cónsul General del Perú en Guangzhou, República Popular China.